



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 11 MAR 2016

Resolución Directoral Regional N°012-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO

El Oficio Múltiple N° 028-2016/GRP-450000 de fecha 29 de febrero de 2016, indica que se actualice la acreditación de los representantes (Titular y Alterno) ante el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Sechura, Provincia de Paita y Provincia de Talara, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 31 de diciembre de 2013, resuelve su Artículo Primero "Oficializar la conformación de los "Comités de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita y Talara", encargados de estudiar, analizar y proponer los mecanismos necesarios para mejorar las condiciones ambientales en la Zona Marino Costera de Paita y Talara en la Región Piura, así como prevenir y mitigar los impactos ambientales que pudieran producirse en esta y su área circundante y construir una visión consensuada orientada al manejo integral y sostenible de esa Zona Marino Costera";

Que, conforme a la citada Resolución en su Artículo Segundo y Tercero señala que el "Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita y de la Provincia de Talara", esta conformado por representantes de las Instituciones Públicas y Privadas siguientes: (...) Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (...). Y que, en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 028-2016/GRP-450000 que se encuentra en concordancia a la Resolución en mención, se debe indicar que en su Artículo Quinto establece que "Los representantes Titulares y Alternos de los Sectores Públicos e Instituciones que conforman el Comité de Gestión serán acreditados mediante Resoluciones Autoritativas, comunicándole formalmente al Gobierno Regional de Piura la designación de los correspondientes representantes y deberán de realizarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución";

Que, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP-CR que regula el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su artículo 9°, referente a las funciones de la Dirección Regional establece que tienen las siguientes funciones: I) programar, organizar, divulgar y normar la capacitación e investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia. Y, que conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 22 de enero de 2015 la misma que señala en su Artículo Primero "Designar a partir del día siguiente de la fecha del presente resolutivo, al Señor **CARLOS MANUEL VALDIVIA VIZCARRA** en el cargo de Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura, el mismo que será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios";





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, **11 MAR 2016**

Resolución Directoral Regional N° 012-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar la acreditación de los designados al cargo de Representante Titular y al Representante Alterno de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura, que van a conformar el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Sechura, de la Provincia de Paita y Provincia de Talara;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cumpló con actualizar la acreditación como Representante Titular de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita, Provincia de Sechura y Provincia de Talara; cuya conformación ha sido actualizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, al Señor CARLOS MANUEL VALDIVIA VIZCARRA.

ARTICULO SEGUNDO.- Cumpló con actualizar como Representante Alterno de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita, Provincia de Sechura y Provincia de Talara, cuya conformación ha sido actualizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, al Señor Arquitecto GERARDO STALIN GONZALES ARÉVALO.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Piura y a los interesados, para sus fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

[Signature]
ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional